

31/01/2019

1241

RESOLUCION EXENTA N° _____/

SAN FELIPE,

01 FEB. 2019

Con esta fecha la director (S) del Hospital San Camilo ha resuelto lo siguiente:

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°19886/03 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Decreto N°250 del 2004, del Ministerio de Hacienda, que contiene el Reglamento de dicho cuerpo legal; el Decreto N°679/2011 del Ministerio de Hacienda, de autorización presupuestaria, teniendo presente la ley N°18.575 de Bases de la Administración del Estado, Ley N° 19.653/99 sobre Probidad Administrativa, la Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y en uso de las atribuciones que me confieren el DFL. N° 1 de 2005, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L.N° 2763/79 y de las leyes 18.933 y 18.469, D.S. N° 140/05, todos del Ministerio de Salud; Decreto N°38 de 2005, del Ministerio de Salud que contiene el Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de menor complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red, Resolución Afecta N°34/00, modificada por Resolución Afecta N°16 de 2007, ambas del Servicio de Salud Aconcagua, sobre Delegación de Facultades, Resolución Exenta N° 3598 de fecha 20 de Abril de 2018 del Hospital San Camilo, que designa a Dr. Daniel Álvarez Montoya como Director (S) del Hospital San Camilo, y

RESOLUCION

1.- **CREASE** la Comisión Evaluadora de **CONVENIO SUMINISTRO ADQUISICION DE INSUMOS NEUROCIRUGIAS**, según ID 1632-250-LP18, la cual estará compuesta por los siguientes funcionarios:

RUT	NOMBRE	CARGO	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO
10.219.139 0	Mauricio Pairoa Amadori	Medico Jefe Unidad de Neurocirugía	mauricio.pairoa@redsalud.gov.cl	2493324
13.030.653 5	Blanca contreras Perez	Enfermera supervisora unidad de Pabellón y recuperación	blanca.contreras@redsalud.gov.cl	2493376
17.645.832 1	Mical Anjari Lemus	Administrativo de Abastecimiento	mical.anjari@redsalud.gob.cl	2493497

2.- Dicha Comisión tendrá por objeto evaluar todas las ofertas de esta licitación que hayan calificado en el proceso de apertura, requerir aclaraciones y otros antecedentes de parte de los oferentes, cuidando de no vulnerar los principios de igualdad que debe existir entre éstos.

3.- En la evaluación Técnica y Económica, la Comisión estará obligada a aplicar los criterios establecidos en las Bases, asignar los puntajes correspondientes y ponderar todas las ofertas que hayan calificado como admisibles.

4.- La Comisión concluirá su proceso de evaluación levantando un Acta en que conste lo resuelto en cada una de las ofertas presentadas e indicando el puntaje obtenido, además de adjuntar el correspondiente cuadro comparativo.

Todos estos antecedentes, deberán ser presentados al Director (S) del Hospital San Camilo como propuesta de adjudicación.

Todos estos antecedentes, deberán ser presentados al Director (S) del Hospital San Camilo como propuesta de adjudicación.

5. **INFÓRMESE** la presente Resolución en el sistema www.mercadopublico.cl



ANOTESE Y COMUNIQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "D. Alvarez Montoya".

DR. DANIEL ALVAREZ MONTOYA
DIRECTOR (S)
HOSPITAL SAN CAMILO

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Ines Lazo Miranda".
INES LAZO MIRANDA
MINISTRO DE FE (S)

Comunicado a:

- ✓ Abastecimiento.
- ✓ Oficina de Partes